FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río"

Morelia, Michoacán a 21 de mayo del 2020.

CIRCULAR 04/2020

TITULARES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con Atn´. Lic. Ma Isabel Torres Murillo. Contralora de la Fiscalía General
Mtro. Leonel Saúl González López. Director General de Administración.

Sirva la presente para comunicar, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, así como por el numeral 6 fracción XIV de su Reglamento; el Fiscal General del Estado de Michoacán es el único facultado para autorizar las **licencias** laborales a los servidores públicos de esta institución, y cuya única modalidad reconocida por la normatividad interna, lo es **sin goce de sueldo.**

Lo anterior, coaligado con el contenido del **Acuerdo 03/2020** que establece la Organización Funcional de las Personas Servidora Públicas de la Fiscalía General, en cuyo artículo 16 dispone que, para la autorización del Fiscal General, se requerirá la validación previa de la persona titular de la unidad Administrativa de la adscripción del servidor público que solicite licencia.

Atendiendo a ello, se les reitera que cualquier petición para el otorgamiento de licencias laborales, deberá ser estrictamente dirigida al Titular de la Fiscalía General del Estado, quien, conforme a las facultades de Ley, decidirá sobre su procedencia.

Lo antes expuesto, en virtud de que se han detectado casos donde se han otorgado licencias no autorizadas por el Fiscal General. Por lo que, cualquier incumplimiento a lo señalado, se hará del conocimiento a la Contraloría de la Fiscalía General para que en ejercicio de sus atribuciones proceda conformo a derecho.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Escaneado con CamScanner